

Municipalidad Provincial de Sechura



"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DE LA INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA"

ORDENANZA MUNICIPAL N° 006-2013-MPS



Sechura, 26 de junio del 2013.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA

POR CUANTO:

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA

VISTO:

El Dictamen N° 003-2013-MPS-CTCyT de fecha 24 de junio del 2013, emitido por la Comisión de Transportes, Circulación y Tránsito, sobre **APROBAR la Ordenanza Municipal que establece el Programa de Beneficios Tributarios para la Obtención de Licencia de Conducir de Vehículo Menor para el Ejercicio Fiscal 2013; el mismo que ha sido tratado y debatido en Sesión Ordinaria de Consejo de fecha veintiséis de junio del dos mil trece; y,**

CONSIDERANDO:

Que, mediante la carta N°054-2013- MPS-GDU-SGTTYV de fecha 11 de mayo del 2013 la Sub Gerencia de Transporte, Tránsito y Vialidad hace de conocimiento que ha solicitud de las Asociaciones de Moto taxistas de los Distritos de Nuestra Provincia y con el fin de formalizarse propone el Programa de Beneficios Tributarios para la Obtención de Licencia de Conducir Vehículo menor para transportistas a través de Ordenanza Municipal, proponiendo como plazo de vigencia el periodo de un (01) mes;

Que, mediante informe N° 0102-2013-MPS-GM-GR de fecha 19 de junio del 2013, la Gerencia de Rentas aprueba la propuesta de la Ordenanza Municipal que aprueba el programa de beneficios tributarios para la obtención de licencias de conducir de Vehículo Menor, el mismo que considera reducir el cincuenta por ciento (50%) del costo Administrativo para la obtención de licencia de conducir de Vehículo Menor, considerando que existe un alto índice de conductores de vehículos menores informales debido a la carencia de recursos económicos;

Que, mediante el informe N° 0368-2012-MPS-GM-GAJ, de fecha 19 de junio del 2013, la Gerencia de Asesoría Jurídica señala que es factible de acuerdo al ordenamiento jurídico vigente recomendando aprobar la Propuesta de Ordenanza Municipal que establece el Programa de Beneficio Tributario para la obtención de Licencia de Conducir de Vehículo Menor para el Ejercicio Fiscal 2013, que tendrá como periodo de duración un (01) mes, siendo de la potestad del Pleno del Concejo su Aprobación;

Que, documento de visto, la comisión de Transporte, Circulación y Tránsito ha dictaminado PROPONER, al Concejo Municipal la APROBACION del proyecto de Ordenanza Municipal que establece el PROGRAMA DE BENEFICIOS TRIBUTARIOS PARA LA OBTENCIÓN DE LICENCIAS DE CONDUCIR DE VEHICULO MENOR EN EL EJERCICIO 2013, que considera reducir al cincuenta por ciento (50%) el Costo Administrativo para la obtención de la mencionada licencia; asimismo propone que dicho beneficio se otorgue con una vigencia de un (01) mes contados su publicación;

Que, es política de esta gestión Edilicia en materia de transporte terrestre velar por el ordenamiento y seguridad vial es por ello que es necesario brindar el apoyo y todas las facilidades para que los conductores de Vehículos Menores de la jurisdicción se formalicen y adecuen conforme a las disposiciones y Reglamento vigente, con llevando además a promover las condiciones que contribuyan con el crecimiento y desarrollo sostenible de la economía local;

Que, conforme a lo establecido por el número 4 del artículo 195 y por el artículo 74 de la constitución Política del Perú, las municipalidades crean modifican y suprimen contribuciones o tasas y otorgan exoneraciones, dentro de los límites que fije la Ley,

Que, el Art.74 de la Ley Orgánica de las Municipalidades N°27972, sobre las funciones específicas municipales, establece que "Las Municipalidades ejercen de manera exclusiva y compartida, una función promotora, normativa y reguladora, así como las de ejecución y fiscalización y control en la materia de su competencia conforme a la presente Ley y a la Ley de bases de la descentralización; así como en el Art 81 de la referida Ley señala que las Municipalidades Ejercen las siguientes funciones 1.2 "Norma y Regular el servicio Público de Transporte Terrestre Urbano e Interurbano en la jurisdicción de conformidad con las leyes y reglamentos nacionales sobre la materia:

Que el reglamento nacional de tránsito D.S N°003-2001-MTC dispone en el Art.5° Inciso 1) Competencias Normativas, a) Emitir normas y Disposiciones Complementarias necesarias para la aplicación del Presente reglamento dentro de su respectivo ámbito territorial";



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA
 GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
RECEPCIONADO
 04 JUL 2013
 Nº REG.: _____ HORA: 10:25 am
 Nº FOLIOS: 02 FIRMA: [Signature]

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA
 GERENCIA DE DESARROLLO URBANO
RECEPCIONADO
 Sechura, 04 de JUL 2013 de
 HORA: 10:20 am FOLIOS: 02
 Nº REG.: _____ FIRMA: [Signature]

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA
 SUB GERENCIA DE TRANSPORTES
 TRAF. TRIP. Y VIALIDAD
RECEPCIONADO
 Sechura, 04 JUL 2013
 HORA: 11:20 am FOLIOS: 02
 FIRMA: [Signature]

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA
 GERENCIA DE ASESORIA
RECEPCIONADO
 SECHURA DE 04 JUL. 2013
 HORA: 10:39 am FOLIOS: 01
 FIRMA: [Signature]

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA
 TESORERIA
RECEPCIONADO
 15 JUL 2013
 Nº REG.: _____ HORA: 11:35
 Nº FOLIOS: 02 FIRMA: [Signature]

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA
 GERENCIA DE RENTAS
RECEPCIONADO
 Sechura, 04 de JUL 2013 de
 HORA: 10:50 FOLIOS: 02
 FIRMA: [Signature]

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA
 SUB GERENCIA DE RECAUDACION
RECEPCIONADO
 04 JUL 2013
 Nº REG.: _____ HORA: 10:56 am
 Nº FOLIOS: 02 FIRMA: [Signature]

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA
 GERENCIA PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO
RECEPCIONADO
 04 JUL 2013
 Nº REG.: _____ HORA: 10:58
 Nº FOLIOS: 02 FIRMA: [Signature]

Municipalidad Provincial de Sechura



(2)...continúa Ordenanza Municipal N° 006-2013-MPS



Que asimismo el Reglamento Nacional de Licencia de Conducir Vehículos Automotores y No Motorizados de Transporte terrestre D.S N° 040-2008-MTC, Art. 9° Competencias de las Municipalidades Provinciales, establece que las Municipalidades Provinciales Ejercen las siguientes competencias: Inciso 9.1) Competencia Normativa: Dictar las normas complementarias de carácter municipal necesaria para la Regularización de la Licencias del Conductor (...) Inciso 9.2) Competencias de gestión, Emitir y otorgar dentro de la jurisdicción la Licencia de Conducir de la clase B, a los postulantes que hayan aprobado los requisitos establecidos para la autoridad competente;

Que, de conformidad con lo dispuesto por el Art. 9° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades son atribuciones del Concejo Municipal, Inciso 8) Aprobar, Modificar o Derogar las Ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos; Inciso 9) Crear, Modificar, suprimir o exonerar de contribuciones, tasas, arbitrios, derechos y Licencias conforme a la Ley y demás normas a fines; el Concejo Municipal considerando el Dictamen emitido por la Comisión de Transporte, Aprueba con el Voto Unánime de sus integrantes la siguiente:

ORDENANZA

ARTICULO PRIMERO: APROBAR EL PROGRAMA DE BENEFICIOS TRIBUTARIOS PARA LA OBTENCIÓN DE LAS LICENCIAS DE CONDUCIR DE VEHICULO MENOR DURANTE EL EJERCICIO 2013, que considera reducir el cincuenta por ciento (50%) del costo administrativo para la obtención de dicha licencia.

ARTICULO SEGUNDO: LA VIGENCIA de dicho PROGRAMA es por el periodo de un (01) mes, contados a partir del día siguiente de su publicación.

ARTICULO TERCERO: Suspender el costo establecido en la Ordenanza Municipal N° 013-2012-MPS, mientras dure la vigencia de la presente Ordenanza Municipal.

ARTÍCULO CUARTO: ORDENAR a la oficina de comunicaciones, proceder a la difusión y/o publicación de presente ordenanza conforme a lo estipulado en el artículo 44° de la Ley 27972.

ARTICULO QUINTO: ENCARGAR a la Gerencia de administración y finanzas, Gerencia de Desarrollo Urbano, Gerencia de Rentas, Sub Gerencia de Transporte, Tránsito y Vialidad, Sub Gerencia de Finanzas, Tesorería el cumplimiento de la presente Ordenanza.

POR TANTO:

REGISTRESE, PUBLIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA
JOSE BERNARDO PAZO NUNURA
ALCALDE

JBPN/Aic.
JJDR/Sec.Gral.





[Faint, illegible handwritten text]

[Faint, illegible handwritten text]

